

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

28 de febrero de 1980

Núm. 27-III

DICTAMEN DEL PLENO

Carta Social Europea, hecha en Turín el 18 de octubre de 1961.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores por el que se concede la autorización, solicitada por el Gobierno y prevista en el artículo 94, 1, de la Constitución, para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio de la ratificación de la Carta Social Europea en los propios términos del texto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de 24-X-79, Serie C, número 27-I, a excepción de la declaración que

el Gobierno español formula a dicho instrumento, que quedará redactada así:

“El Gobierno español interpretará y aplicará los artículos 5.º y 6.º de la Carta Social Europea, en relación con el artículo 31 y el Anexo a la Carta, de manera que sus disposiciones sean compatibles con las de los artículos 28, 37, 103.3 y 127 de la Constitución española.”

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.590 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID